

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**ACUERDO**

**QUE AUTORIZA LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL DEL C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.**

ACUERDO DEL CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ UN DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL, Y EL PAGO DEL BONO DE RETIRO A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, EN ESTA OCASIÓN CORRESPONDE AL C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EL CUAL HA CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE SERVICIO LABORAL.

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal de Tecomán, Colima a los habitantes del mismo, hace saber.

Que el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme para su publicación y observancia el siguiente:

**AUTORIZACIÓN PARA LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL, Y EL PAGO DEL BONO DE RETIRO A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, EN ESTA OCASIÓN CORRESPONDE AL C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EL CUAL HA CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE SERVICIO LABORAL.**

Que en Acta No.105/2018, la OCTAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el día 09 de OCTUBRE del 2018, el Honorable Cabildo se presentó el siguiente:

En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, **la Licda. Vanessa Ivory Cadenas Salazar** en representación del **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, presenta un dictamen respecto a la autorización para la Jubilación Móvil Integral, y el pago del bono de retiro a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, en esta ocasión corresponde al C. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, el cual ha cumplido con el tiempo de servicio laboral.

Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** para que de Lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, misma que procedió en los siguientes términos:

**D I C T A M E N**

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes un dictamen de autorización para la Jubilación Móvil Integral, y el pago del bono de retiro a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, en esta ocasión corresponde al **C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, el cual ha cumplido con el tiempo de servicio laboral.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA, Regidora; C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal; LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, Síndico Municipal; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión. Con fundamento en las facultades que nos otorga el Artículo 45 de la Ley del Municipio Libre, así como los Artículos 95 fracción I y II, 96 fracción I, II y IV y 97 fracción I, II, III y XIII del Reglamento Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, por ello nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al escrito a que hizo referencia el encabezado anterior:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Municipio Libre; así como, los artículos 95 fracción I y II, 96 fracción I, II y IV y 97 Fracción I, II, III y XIII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán; los artículos 4, 8, 11 fracción I, II y III, y artículo 13, del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, Oficial Mayor del ayuntamiento de Tecomán, para que se autorice la Jubilación móvil integral solicitada por el trabajador sindicalizado **C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ**.

**SEGUNDO.-** Que se ha turnando a esta Comisión mediante Dictamen de Procedimiento la solicitud de autorización para la jubilación móvil integral de personas que han cumplido con el tiempo de servicio, con fundamento en la Ley de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; así como del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al oficio, que dirigió el Oficial Mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, así como la información que se desprende del recibo oficial que hace constar la fecha de ingreso y del expediente que obra en la Secretaría del H: Ayuntamiento, así como en esta Comisión, además describimos información que identifica a dicho trabajador.

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PUESTO ACTUAL	EDAD	PERSONAL
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ	01/01/1987	30 AÑOS	OPERADOR DE EQUIPO DE SONIDO	50 AÑOS	SINDICALIZADO

**SEGUNDO.-** Es de señalar que el titular de Oficialía Mayor hace constar la prestación ininterrumpida de los servicios del trabajador sindicalizado mencionado en el recuadro anterior, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4, 8, 11 fracción I, II, III, y artículo 13 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que prevé que, para el caso de los hombres 30 años y para las mujeres 28 años de servicio, a fin de acceder al derecho de jubilación.

**TERCERO.-** Esta Comisión instruye al Oficial Mayor y a la Tesorera Municipal prever la partida donde se debe aplicar la jubilación móvil integral del trabajador sindicalizado C: **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ** siendo partida relativa a servicios personales, la cual es de aplicación automática según lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**CUARTO.-** Atendiendo a lo que disponen los convenios acordados entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y el Sindicato, respecto a que únicamente los trabajadores sindicalizados gozarán de la prestación de un BONO DE RETIRO POR 215 DIAS DE SALARIO; por ello este H. Cabildo autoriza a la Tesorera la apertura de partidas y transferencias de recursos, a fin de cumplir con los convenios establecidos para efectuar el bono de jubilación; la correcta aplicación de los recursos, así como el manejo de los mismos son responsabilidad exclusiva de los funcionarios de Tesorería y Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Por tal motivo se autoriza el PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, POR 215 DÍAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior; ya que la prestación se deriva de un convenio con el Sindicato, siendo beneficiario el C. **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ**.

**QUINTO.-** Que de conformidad al artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 4, 8, 11 fracción I, II y III y artículo 13 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, es **PROCEDENTE OTORGAR LA JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL**, al C. **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, correspondiente al 100% de su sueldo ya que cumple con el requisito de prestación de servicios ininterrumpidos de 30 años para los varones y 28 años para las mujeres.

Por lo anteriormente expuestos y fundado, se propone a este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley del Municipio Libre, así como, los artículos 95 fracción I y II, 96 fracción I, II y IV, 97 fracción I, II y III del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima; 4, 8, 11 fracción I, II y III, y artículo 13 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL AL C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA JUBILACION EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.**

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE REALICEN LOS TRÁMITES PERTINENTES Y SE OTORQUE EL PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DE LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR AL C. **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ**.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL PRESENTE DICTAMEN, SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", TAL Y COMO LO

DISPONE EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN.

Dado en el recinto oficial, el día 15 de agosto del año 2018.

**ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA**

Presidenta  
Rúbrica.

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**

Secretario  
Rúbrica.

**LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**

Secretaria  
Rúbrica.

**C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**

Secretario  
Rúbrica.

**ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA**

Secretario  
Rúbrica.

No habiendo comentarios, la **Licda. Vanessa Ivory Cadenas Salazar** en representación del **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, respecto a la autorización para la Jubilación Móvil Integral, y el pago del bono de retiro a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, en esta ocasión corresponde al **C. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, el cual ha cumplido con el tiempo de servicio laboral. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, PRESIDENTE MUNICIPAL, rúbrica; **C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, SÍNDICO MUNICIPAL, rúbrica; **C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**, REGIDOR, rúbrica; **C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO**, REGIDORA, rúbrica; **C. RAMÓN MORENO CAMACHO**, REGIDOR, rúbrica; **C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR**, REGIDORA, rúbrica; **C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ** REGIDOR, rúbrica; **C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA**, REGIDORA, rúbrica; **C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO**, REGIDOR, rúbrica; **C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO**, REGIDORA, rúbrica; **C. JUAN NUÑEZ CUELLAR** REGIDOR, rúbrica; **C.C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE**, REGIDOR, rúbrica; **C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA**, REGIDORA, rúbrica, y **C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA**, REGIDOR, rúbrica, **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, Secretario del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**

PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica.

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Rúbrica.

---